

**COMPAÑÍA PERUGACHICONS S.A.**  
**INFORME DEL COMISARIO**  
**AL 31/12/2016**

En calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA PERUGACHICONS S.A.** dando cumplimiento a lo expuesto en el art. 12 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar un informe y opinión sobre la razonabilidad de la información financiera presentada a ustedes por la administración de las operaciones realizadas en el año 2016.

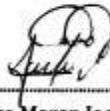
La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera (NIIF para PYMES) así como también el diseño e implementación de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros correctos, razonables y comprensivos.

- Se ha revisado los ingresos y los gastos realizados por la compañía, los cuales se encuentran respaldados en un 80 % con facturas legales de acuerdo a la ley de comprobantes vigentes.
- En lo referente a los ajustes y aplicaciones de NIIF para PYMES, las cuentas contables no tienen incidencia alguna porque la compañía no mantiene cuentas que necesiten una revalorización del patrimonio o ajustes relevantes que deban ser registrados.
- Los libros sociales de la compañía se encuentran llevados correctamente.
- El proceso de control interno implantado por la administración en todas sus áreas se ha llevado de la mejor manera, la compañía ha respetado el cumplimiento de la ley laboral, ley de tránsito y ley de régimen tributario.

Luego de revisar y analizar la documentación puedo dictaminar y dar fe de los estados financieros de la compañía basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias, reglamentarias y tributarias así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del directorio se encuentran presentados razonablemente de acuerdo a las normas NIIF para PYMES.

Cabe recalcar que en calidad de Comisario de la Compañía PERUGACHICONS S.A. he dado cumplimiento a las atribuciones y obligaciones dispuestas en el art. 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.



Sr. Matango Moran José Cristian  
COMISARIO